



Pedagogía de la Ubicuidad: Desafíos Normativos y Estratégicos para la Implementación del Homeschooling y el Bachillerato Virtual en Bolivia

Pedagogy of Ubiquity: Normative and Strategic Challenges for the Implementation of Homeschooling and Virtual High School in Bolivia

Marcelo Illanes Quilla

marceloillanesquilla@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0003-7143-1692>

Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia

Recibido 10 de mayo 2026 Revisado 09 de junio 2026 Aceptado 20 de julio 2026 Publicado: 30 de septiembre 2026

Palabras clave:

Bachillerato Virtual,
Bolivia, Homeschooling,
Legislación Educativa,
Pedagogía de la
Ubicuidad

Keywords:

Homeschooling,
Pedagogy of Ubiquity,
Virtual High School
Diploma, Educational
Legislation, Bolivia.

Cómo citar:

Illanes Quilla (2026).
Pedagogía de la Ubicuidad:
Desafíos Normativos y
Estratégicos para la
Implementación del
Homeschooling y el
Bachillerato Virtual en
Bolivia. Warisata - Revista
de Educación, 8(24).
<https://doi.org/https://doi.org/10.33996/warisata.v8i24.1>

Resumen

En el contexto boliviano, la educación atraviesa una tensión de normativas, por la rigidez institucional impuesta por el ejercicio educativo bajo la Ley 070. **Objetivo:** Analizar los desafíos normativos y las posibilidades de implementación del homeschooling y el bachillerato virtual bajo la pedagogía de la ubicuidad en Bolivia. **Metodología:** Enfoque cualitativo de carácter documental y crítico, mediante el examen exhaustivo de la normativa boliviana y literatura teórica sobre ubicuidad y educación en casa. **Hallazgos:** Se evidencia una tensión jurídica insuelta entre la libertad educativa constitucional (CPE) y la rigidez de la Ley N° 070, coexistiendo con una demanda social creciente respaldada por plataformas digitales y experiencias institucionales como el CEPEAD. El CEPEAD que promueve el Bachillerato técnico en Bolivia es un claro ejemplo, pero restringe sus servicios solo a ciudadanos que viven en el exterior. **Conclusiones:** Bolivia requiere un marco normativo que articule la pedagogía de la ubicuidad para legalizar el homeschooling, y bachillerato Virtual como lo hace el CEPEAD actualmente, garantizando certificación estatal ante la actual ambigüedad jurídica.

Abstract

In the Bolivian context, education experiences regulatory tension due to the institutional rigidity imposed by educational practices under Law 070. **Objective:** To analyze the regulatory challenges and implementation possibilities of

homeschooling and virtual high school education (*bachillerato virtual*) under the pedagogy of ubiquity in Bolivia. **Methodology:** A qualitative approach of a documentary and critical nature, through an exhaustive examination of Bolivian regulations and theoretical literature on ubiquity and homeschooling. **Findings:** An unresolved legal tension is evidenced between the constitutional guarantee of educational freedom (CPE) and the rigidity of Law No. 070, coexisting with a growing social demand backed by digital platforms and institutional experiences such as CEPEAD. CEPEAD, which promotes technical high school education in Bolivia, serves as a clear example, yet restricts its services exclusively to citizens living abroad. **Conclusions:** Bolivia requires a regulatory framework that articulates the pedagogy of ubiquity in order to legalize homeschooling and virtual high school education—much like CEPEAD currently does—thereby guaranteeing state certification in the face of current legal ambiguity.

Introducción

En plena era de la globalización digital, la educación ha dejado de ser un fenómeno estático vinculado exclusivamente a la institucionalidad escolar. Se deja de lado a la educación tradicional y se propone el surgimiento de la pedagogía de la ubicuidad a través del U-Learning “aquel aprendizaje que se da en cualquier entorno o lugar” (García, 2020, p. 35). Esta pedagogía propone un paradigma que rompe con el modelo tradicional. Se presenta como una postura pedagógica que plantea que el aprendizaje puede ocurrir en cualquier lugar, espacio, momento. También Burbules (2014) sostiene que el aprendizaje se transforma en una experiencia que puede ocurrir “en cualquier momento y en cualquier lugar” (p. 132), Esta afirmación se extiende en la oposición del aprendizaje formal e informal, desplazando el control y el proceso educativo hacia un aprendizaje autónomo por parte de los estudiantes. En este sentido las modalidades educativas como el Homeschooling, el Bachillerato Virtual emergen como una respuesta estratégica. La mismas aprovechan la interactividad tecnológica y el U-learning, proponiendo romper los límites espaciales y temporales de la escuela convencional.

No obstante, esta transformación pedagógica enfrenta tensiones muy significativas en el ámbito legal normativo del contexto boliviano. Por un lado, “Se respeta el derecho de las madres y padres a elegir la educación que convenga para sus hijas e hijos” (CPE, 2009, art. 88, párr. II) reconociendo el derecho de las familias a elegir educación de sus hijos y promueve programas no escolarizados. Esto implica que existe una imprecisión jurídica frente a la ley N° 070 “Se respeta el derecho de las madres y padres a elegir la educación que convenga para sus hijas e hijos” (CPE, 2009, art. 88, párr. V). Sin

embargo, prioriza la educación sistemática normada y presencial. Existe un vacío legal que no solamente se ve en Bolivia, con sus normativas educativas que no reconocen abiertamente el Homeschooling y bachillerato Virtual explícitamente reconocidos en el subsistema de educación regular. También se replica en países como México, Ecuador, Colombia donde la práctica no está prohibida, pero carece de un fundamento legal que lo respalde, a pesar sé que existen familias que lo practican es necesario una reglamentación, tanto boliviana como en la de otros países. Es bueno mencionar que existen plataformas virtuales que acompañan al Homeschooling, convirtiéndola en una propuesta que fusiona la educación en casa con el Bachillerato Virtual. Estas plataformas brindan un soporte curricular, pedagógico para aquellas familias que lo requieren.

El propósito de este artículo es analizar los desafíos normativos y las fundamentaciones epistemológicas que apoyan la implementación del Homeschooling y el Bachillerato Virtual, basados en los principios pedagógicos de la Ubicuidad. Como se menciona en la propuesta de la ubicuidad de la pedagogía menciona que "Ya no hay un lugar específico para la educación y el aprendizaje" (Úcar, 2013, p. 2). Además de entender que "los principales factores para su desarrollo, (...) ha permitido acortar distancias, y establecer comunicación tanto en espacios sincrónicos como asincrónicos." (Ramírez-Vera, 2020, p.2). Estas posturas se plantean como una ruptura de la educación tradicional que refuerzan la idea de una educación Ubicua.

En este artículo teórico se tiene como objetivo demostrar que existe una ausencia de regulación específica del Homeschooling en Bolivia, las tensiones legales, y desafíos normativos, sustento teórico de la Pedagogía de la Ubicuidad, la propuesta del Homeschooling y el Bachillerato Virtual como modalidades educativas dentro el sistema educativo para familias que buscan una educación flexible en Bolivia. Para ello primero se examinarán las tensiones jurídicas de la normativa boliviana, segundo se establecerá los pilares de la ubicuidad, tercero se definirá el Homeschooling en Latinoamérica y finalmente se analizará el Bachillerato Virtual como una opción viable para el sistema educativo plurinacional de Bolivia.

Método

Bajo un paradigma interpretativo y un enfoque cualitativo, se adoptó el método hermenéutico. Dado que el propósito central consiste en analizar los desafíos normativos y las posibilidades de implementación del homeschooling y el bachillerato virtual a la luz de la pedagogía de la ubicuidad, la investigación adopta un diseño documental-teórico. El proceso de indagación se estructuró en tres fases analíticas secuenciales:

Fase Heurística, la cual consistió en la recopilación, revisión y selección crítica de fuentes normativas primarias del Estado Plurinacional de Bolivia, así como de literatura científica internacional especializada en educación ubicua, U-learning, homeschooling y legislaciones comparadas en Latinoamérica.

Fase Hermenéutica, donde se procedió a la lectura profunda, desglose y contrastación de los textos legales frente a las categorías conceptuales de la pedagogía de la ubicuidad. El análisis hermenéutico permitió identificar las tensiones jurídicas, vacíos normativos y contradicciones sistémicas entre la flexibilidad constitucional y la rigidez del Subsistema de Educación Regular.

Fase de Síntesis y Triangulación Teórica: Se confrontaron los hallazgos normativos con la realidad empírica de plataformas digitales de educación en casa y el funcionamiento de modalidades institucionales existentes en Bolivia (como el CEPEAD), permitiendo erigir la propuesta de regulación híbrida para el sistema educativo.

Hallazgos

Dimensión normativa y tensiones legales: Desafíos Normativos

El análisis desde la normativa boliviana se evidencia que el Homeschooling no se contempla como una alternativa para educación, "Se respeta el derecho de las madres y padres a elegir la educación que convenga para sus hijas e hijos" (Constitución Política del Estado, 2009, art. 88, párr. II). Este principio normativo, introduce la noción de libertad educativa en las familias, se comprende que los progenitores. Ellos pueden decidir sobre el tipo de educación de sus hijos, instituciones educativas, el enfoque pedagógico, los valores y especialmente el espacio donde se desarrolla el aprendizaje.

Además, la educación se convierte en responsabilidad compartida con el estado boliviano, "los cónyuges o convivientes tienen el deber de atender [...] la educación y formación integral de las hijas e hijos" (CPE, 2009, art. 64, párr. I). Este elemento es clave, porque reconoce a las familias con la responsabilidad del proceso formativo de sus hijos. Por lo tanto, la educación deja de ser una función exclusiva del Estado, y se plantea como una tarea compartida entre familia y Estado.

Asimismo, la CPE amplía la perspectiva sobre educación al señalar que "el Estado, a través del sistema educativo, promoverá la creación y organización de programas educativos a distancia y populares no escolarizados, con el objetivo de elevar el nivel cultural y desarrollar la conciencia plurinacional del pueblo" (CPE, 2009, art. 88, párr. III). Esto apertura la contemplación de modalidades no convencionales, proponiendo alternativas al sistema tradicional de educación, mismos que se alinean a la pedagogía de la ubicuidad.

Sin embargo, la apertura que se refleja en la CPE sobre la educación flexible entra en tensión con la normativa de la Ley N° 070 "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" (2010), la cual reafirma lo constitucional al señalar que "se respeta el derecho de las madres y padres a elegir la educación que convenga para sus hijas e hijos" (Ley N° 070, 2010, art. 2, párr. V), ; pero simultáneamente, dentro del ámbito de la Educación Regular, en su artículo 9 la define como "la educación sistemática, normada, obligatoria y procesual" esta afirmación sobre todo en el campo de educación Regular delimita la flexibilidad que la CPE permite, se presenta como un modelo estructurado, secuencial, regulado, en el cual la presencialidad y la institucionalidad son centrales para su desarrollo.

Por otro lado, se reconoce a "la familia y la comunidad como el primer espacio de socialización y aprendizaje" (Ley N° 070, 2010, art. 12); esto genera una contradicción interna, porque se valida el rol educativo del hogar durante los 5 primeros años de vida. Esto restringe el alcance dentro del sistema educativo en sus tres subniveles: Educación Inicial en Familia Comunitaria, Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Educación Secundaria Comunitaria Productiva, constituyéndose como una ambivalencia y un obstáculo para el reconocimiento del Homeschooling en Bolivia.

El Currículo base (2023) incorpora el principio de flexibilidad, pero en el ámbito de la Educación Alternativa. Dentro su objetivo menciona "educativos descolonizadores, flexibles y emancipadores, desde los saberes, conocimientos y experiencias de las personas" (Ministerio de Educación, 2022, p.65). Si bien esto representa un avance en la ubicuidad, estas no se reflejan en los demás subsistemas como el Regular. En este se mantiene la rigidez en cuanto a horarios, contenidos, y evaluaciones

Por otro lado, el mismo Currículo Base contempla modalidades educativas de acuerdo al grado de presencialidad:

Las modalidades de atención también se distinguen en función a los grados de presencialidad, como consecuencias de emergencias sanitarias, políticas, climatológica, y otras.

A. Modalidad presencial. Implica la presencia física del estudiante (..)

B. Modalidad semipresencial. Es la alternancia de las modalidades presenciales y a distancia (...)

C. Modalidad a distancia. Los procesos de aprendizaje se desarrollan con el apoyo de recursos y herramientas tecnológicas de información y comunicación. Esta modalidad no requiere la presencia física de las y los estudiantes. Ante las emergencias sanitarias, pandemias, desastres naturales y conflictos sociales se aplicará la modalidad a distancia con el apoyo de recursos pedagógicos tecnológicos: material impreso, digital, plataformas y herramientas virtuales, medios de comunicación masiva (radio, televisión, internet), de acuerdo a las características de su contexto.

Las modalidades también pueden distinguirse por otras formas de atención que garanticen el acceso a una educación de calidad para todas y todos en situaciones diversas, como por ejemplo la atención modular (Ministerio de Educación, 2023, pp. 88-89)

El Currículo contempla modalidades de atención educativa en caso de emergencias, pero no promueve su aplicación en el desarrollo de una modalidad permanente como la que se tuvo en la pandemia del COVID-19. Esto es un avance sobre el tema de aplicación del Homeschooling, porque el sistema educativo reconoce que existe alternativas, que se aplican para darse continuidad a la educación.

Por su parte, el reglamento anual del Subsistema de Educación Regular evidencia una flexibilización limitada: "Se concederá tolerancia excepcional de horario y calendario para estudiantes trabajadores [...] asimismo, se implementarán adaptaciones curriculares ajustadas a sus necesidades específicas" (Ministerio de Educación, 2026, art. 38). Esta disposición reconoce la necesidad de adaptar el avance curricular a realidades diversas, como los estudiantes trabajadores (NATS).

Otro elemento que apoya la educación en casa y que puede considerarse un precedente en la Educación Regular es lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0001/2026, enfocado en estudiantes con discapacidad grave o muy grave:

b) Participar del Programa "Educación Sociocomunitaria en Casa", en el marco del Decreto Supremo N° 2950, donde un maestro acude al domicilio del estudiante para brindar la educación educativa pertinente. Para ello, el padre, madre de familia o tutor deberá inscribir al estudiante en un centro de educación especial y de forma simultánea en una unidad educativa del Subsistema de Educación Regular para la emisión de la Libreta Escolar Electrónica. En este caso, el estudiante no deberá asistir de manera presencial a la unidad educativa, ya que recibirá la formación en su casa. (Ministerio de Educación, 2026, art. 34, inc. b)

Este inciso contempla una atención limitada y condicionada para practicar la educación en casa, solo admite situaciones excepcionales como las de un estudiante con discapacidad grave o muy grave. Lo cual se cierra a una atención restringida para estudiantes que quieran optar por una modalidad similar al Homeschooling. Además, complementando a este inciso el Decreto Supremo N° 2950 (2010) el mismo está dirigido a los maestros que quieren presentar el servicio de manera voluntaria a cambio de años de servicio para su ascenso de categoría, y a dicho servicio no se asigna recursos del Tesoro General de la Nación – TGN, también el decreto menciona que la participación de la familia es fundamental.

Desde un análisis crítico sobre la normativa boliviana, se sostiene que el Homeschooling no está explícitamente prohibido, tampoco está regulado, ni está reconocido como modalidad legítima para toda la población estudiantil, dentro el

sistema educativo plurinacional de Bolivia. Sistemas educativos similares como el de México no lo contemplan también. Como la investigación sobre “Plataformas educativas de nivel básico usadas en homeschooling en México” (2020) se menciona:

“Dentro de los principales hallazgos en este estudio se encuentra que la Secretaría de Educación Pública (SEP) no reconoce esta opción de educación en México, y que existe un vacío legal, por lo que el Homeschooling no está prohibido, pero tampoco está legalmente constituido y fundamentado para su práctica, y no hay quien regule sus procesos. (Ramírez-Vera et ál, 2021, p.66)

Sin embargo, el Homeschooling si este funcionamiento, existe plataformas que lo promueven, dan aporte técnico, y proporcionan un currículo a los padres que educan a sus hijos en casa y Bolivia no es la excepción. En consecuencia, a esta la no regulación, genera a las familias un ejercicio del Homeschooling en espacio de ambigüedad, jurídica que limita mecanismos de certificación oficial ante las instancias que regulan la educación.

La educación en casa o Homeschooling tiene una conceptualización muy bien definida “nos estamos refiriendo a la llamada escuela o educación en casa, donde la responsabilidad educativa se traslada al hogar como una opción diferente a la popular y tradicional escolarización” (Mendoza, 2021, p.6). con esta definición no solo se describe una práctica pedagógica, sino que define un cambio al paradigma de la distribución de responsabilidades educativas entre Estado y familia.

Estas características legales analizadas hasta el momento representan una oportunidad para reconfigurar el Sistema educativo Plurinacional de Bolivia (SEP). La coexistencia de libertad educativa que ofrece la CPE de Bolivia, y las leyes, normas, y decreto supremo, siguieren crear un marco normativo para la regulación del Homeschooling. Bajo esta realidad, podría reconocer a este tipo de educación como una modalidad reconocida, que se sujete a procesos de reglamentación, evaluación, monitoreo, y certificación legal por parte del Estado a través del ministerio de educación.

Esta posición se alinea a experiencias internacionales de países vecinos a Bolivia, que combina sistemas híbridos de regulación, respetando la autonomía de las familias, y la supervisión estatal. También estas modalidades combinan la atención de esta modalidad con “Ciberescuela en casa o ciberhogar (Cyber home)(...) son términos que hacen referencia a ofertas educativas digitales que hacen colegios virtuales o instituciones formalmente legalizadas a familias homeschoolers.” (Abuzandah, 2021, p. 28, citado en Suárez Salazar, 2025, p. 37). Ambas opciones se establecen como alternativas que se contemplarían para Bolivia.

Para concluir, la normativa boliviana, revela la tensión no resuelta hasta la fecha entre el reconocimiento de los derechos educativos y la rigidez de estructuras institucionales.

La ausencia de una regulación específica para el Homeschooling, no implica ilegalidad, sino un descuido jurídico en la demanda de atención de familias que ya aplican este tipo de educación en sus familias y se requiere políticas públicas que los tomen en cuenta. Por ellos es importante, avanzar a la pedagogía de la ubicuidad, que requiere cambios epistemológicos de la educación del siglo XXI en Bolivia, un análisis a las nuevas necesidades de la población, y una transformación profunda del marco normativo claro, que legitime y articule estas nuevas formas de educar.

Fundamentación Epistemológica: pedagogía de la Ubicuidad

La Educación no es estática, se comprende como un fenómeno que se transforma con el paso del tiempo, ello implica realizar un análisis profundo de los fundamentos epistemológicos que se han sostenido históricamente en el sistema educativo. En este sentido la pedagogía de la Ubicuidad, emerge como propuesta para entender los cambios que se están dando en las formas de aprender, enseñar, y producción de conocimiento en plena era digital. Este paradigma cuestiona la centralidad de la escuela como el único sitio legítimo para aprender, propone una visión mas amplia, donde se puede aprender desde cualquier lugar, momento, múltiples contextos, y relaciones sociales.

Uno de los principales exponentes de este paradigma educativo concibe la educación desde una perspectiva omnipresente y continua:

Esta idea del aprendizaje ubicuo significa que el aprendizaje se transforma en una proposición de cualquier momento y en cualquier lugar y que, como resultado, los procesos de aprender están integrados más a fondo al flujo de las actividades y las relaciones diarias. (Burbules, 2014, p. 132).

Esta definición presenta la ruptura de la educación tradicional, que solo se restringe al aula, que apartaba exclusivamente al docente para la medición de resultados. Consolida la propuesta de aprendizaje sin restricciones de tiempo y lugar, conectando la realidad con el aprendizaje.

Desde la perspectiva de la ubicuidad, el aprendizaje se integra a la vida cotidiana situado en la realidad contextual de cada individuo. Desde este enfoque se plantea la idea de “abandonar la distinción tradicional entre aprendizaje formal e informal.” (Burbules, 2014, p.132), lo que conlleva a contemplar la legitimidad de las modalidades educativas tradicionales y establecer el Homeschooling y el bachillerato virtual, como alternativas las cuales se ajustan a esta idea de no distinción tácita de lo formal e informal.

En este periodo de tiempo después de haber aprendido de la pandemia del COVID-19 y sus implicaciones pedagógicas como la virtualidad, se plantea que el conocimiento, es

indiscutiblemente social como lo plantea Úcar (2013) “esta época nos muestra, de una manera tangible, que el conocimiento no puede sino ser social porque es en las interacciones o en las interactividades donde se origina, se construye, se modifica y se distribuye.” (p.1). La categoría de interacciones, hace referencia a que el individuo pueda establecer lazos e interactividad fuera del sistema tradicional, desbordándose en lo social como ese medio por el cual adquiere nuevos conocimientos.

El aprendizaje se convierte ubicuo por la interactividad que genera la tecnología, además se establece un criterio de que “el conocimiento esté en todo y que todo sea conocimiento significa que el aprendizaje es ubicuo. Todo y todos nos hemos convertido en fuentes posibles de aprendizaje. Se puede aprender de todo y de todos.” (Ucar, 2013, p.1). La idea de que el conocimiento se encuentra en un solo lugar como la escuela, es un argumento que se desvanece con la pedagogía de la ubicuidad. Se aprende de todo y de todos, sin importar el tiempo y el lugar.

Esta descolocación del aprendizaje implica que cualquier espacio —el hogar, la comunidad o el entorno digital— puede convertirse en un escenario pedagógico válido. Este criterio refleja la transformación espacial y temporal del fenómeno educativo contemporáneo:

Ya no hay un lugar específico para la educación y el aprendizaje. Como la literatura pedagógica decía en la década de los 70 y 80, momento en el que comenzó esta deslocalización espacial -la educación fuera de la escuela- y temporal -la educación más allá de la edad de escolarización-, la educación se ha desbordado en el espacio y en el tiempo. (Úcar, 2013, p. 2)

Se comprende que la educación ya no depende exclusivamente de una formalidad institucional, toda vez que el aprendizaje puede ocurrir sin importar la edad, el tiempo ni el lugar. La pedagogía de la ubicuidad también introduce un cambio de paradigma en el rol del estudiante:

A menudo este aprendizaje será 'ajustado al tiempo', anclado a las necesidades de una cuestión, un problema o una situación inmediata. Con él, el control de cuándo, dónde, cómo y por qué uno está aprendiendo estará en mayor medida en manos de los alumnos (Burbules, 2012, p. 4).

En ese sentido se promueve una autonomía vinculada estrechamente con el desarrollo de competencias. La capacidad de gestionar su propio proceso educativo, basándose en sus propios intereses, necesidades, y la autorregulación del tiempo. Esto se configura en una las características que el Homeschooling propone en contextos educativos flexibles.

En la siguiente tabla se puede observar la comparación de la educación tradicional y pedagogía de la ubicuidad:

Tabla 1. Comparación entre la Educación Tradicional y la Pedagogía de la Ubicuidad

Categoría	Educación tradicional	Pedagogía de la ubicuidad
Espacio	Aula física	Cualquier entorno (hogar, red, comunidad)
Tiempo	Horario fijo	Flexible y asincrónico
Rol del maestro	Transmisor	Mediador/ orientador
Rol del estudiante	Pasivo	Autónomo / activo
Tipo de aprendizaje	Formal	Formal + informal + experiencial
Recursos	Libro, pizarra	Plataformas, TIC, multimedia
Evaluación	Estandarizado	Personalizada/continua

Nota. Elaboración propia basada en Burbules (2012,2014), [Úcar \(2013\)](#), [García \(2020\)](#) y Montalvo et ál (2024)

Se observa que la educación tradicional que se aplica en sistemas educativos como es el caso de Bolivia, recae en una limitación de roles en estudiante y maestro. Sin embargo, la pedagogía de la ubicuidad es flexible asincrónico, y el rol del maestro pasa de transmisor a mediador y orientador del proceso.

Por otro lado, las pedagogías como el aula invertida promueven una educación personalizada. Como cita en Bergmann y Sams (2018, como se cita en Carrasco y Huaranga, 2022) definen el aula invertida como “la inversión del aula establece un marco que ofrece a los estudiantes una educación personalizada, a la medida de sus necesidades individuales” (p.60). Desplaza al enfoque tradicional que se centra en la enseñanza, hacia un modelo centrado en el aprendizaje. También la enseñanza esa enfocada en el estudiante.

Entre los hallazgos se la aplicación de la metodología aula invertida y aprendizaje Ubico, que se realizó a un grupo de maestros en formación primaria se “pudo hallar que la metodología aula invertida impacta positiva y significativamente en la mejora del sentido espacial en estudiantes del VI ciclo de la especialidad de Educación Primaria” ([Montalvo et ál., 2024, p. 58](#)). Lo que se evidencia que al someter a estudiantes a esta metodología tiene buenos resultados, el estudiante pasa a un rol de sujeto activo, promoviendo en si la responsabilidad, y gestionar de manera autónoma su proceso de adquisición de conocimiento, lo cual es coherente con los principios de la Ubicuidad.

Ahora bien, con respecto a la relación entre la tecnología y el aprendizaje ubicuo, la mediación digital se constituye en el soporte fundamental que deslocaliza el hecho educativo:

Este u-learning o aprendizaje en entorno ubicuo, se define como aquel aprendizaje que se da en cualquier entorno o lugar, es decir sin necesidad de un lugar específico a donde asistir además puedo realizarse en cualquier momento tornándose en la

mayoría de las veces asincrónico y mediado por cualquier dispositivo que desde el cual se logre conectar a una red, primando que no necesariamente deba ser móvil. (García, 2020, p. 34)

El U-learning como se plantea en esta investigación, puede darse en cualquier lugar, con cualquier dispositivo tecnológico, que se logre conectar a una red de datos de internet y genera una presencialidad en el entorno virtual. Coincide con lo que Ucar (2013) menciona "Ya no hay un lugar específico para la educación y el aprendizaje. [...] la educación se ha desbordado en el espacio y en el tiempo" (p.2) y que como menciona Burbules (2014) Define el aprendizaje ubicuo como aquel donde "el aprendizaje se transforma en una proposición de cualquier momento y en cualquier lugar y que, como resultado, los procesos de aprender están integrados más a fondo al flujo de las actividades y las relaciones diarias" (p.132).

De esta manera la Ubicuidad complementa al Homeschooling como lo menciona Ormezzano (2022) "el homeschooling tiene la particularidad de concebir el mundo entero como una escuela, en la que siempre y en cualquier lugar se puede aprender." (p.111). se refuerza la idea de que la ubicuidad y el homeschooling a través del U-learning brindan estas ventajas a los estudiantes. Un estudiante puede estudiar desde cualquier parte del mundo, aprender de diversos contextos, no es necesaria su presencialidad para desarrollar una clase, solo hace falta la conexión a la red para su gestión y avance autogestionado.

En síntesis, la pedagogía de la ubicuidad ofrece un marco teórico sólido para fundamentar los modelos flexibles inclusivos y contextualizados. Al reconocer que el aprendizaje puede ocurrir en cualquier espacio, y momento, este enfoque legitima la diversidad de modalidades educativas que se dan en este siglo y son necesarias que el sistema educativo boliviano asuma. El desafío es construir sistemas normativos que regulen su uso, y normativas pedagógicas que la coloquen en marcha.

El Homeschooling como una alternativa educativa

El homeschooling o también llamado educación en casa, en el contexto educativo actual contemporáneo, se establece como una alternativa pedagógica que cuestiona la educación tradicional. Porque "El homeschooling, nace como una alternativa a la escuela tradicional" (Mendoza, 2021, p.7), que por diversas razones históricas de la relación entre escuela y familia se consolida como una opción para educar a sus hijos en casa.

Entre las bondades del Homeschooling está la flexibilidad, la inclusión y atención personalizada, además "como ventajas, el homeschooling permite centrarse de forma individual en la persona de forma exclusiva" (Mendoza, 2021, p.7). Estas necesidades son expresadas por muchas familias, buscan este tipo de virtudes para la educación de

sus hijos, se tiene una atención de estas características fuera del sistema educativo boliviano, por ello algunas familias optan por buscarlas en plataformas extranjeras.

En este sentido el Homeschooling no debe interpretarse como una simple sustitución de la escuela, sino como un cambio de paradigma que va de la mano con la pedagogía de la ubicuidad. El Homeschooling “expresa un traslado de las competencias educativas de la escuela a la casa o la familia” (Cabo, 2012, como se citó en Mendoza, 2021, p. 6). Lo que implica la resignificación del rol de los padres, ya no como maestros sino como mediadores, orientadores, del aprendizaje de sus hijos, que les ayuden a construir experiencias educativas. Por lo tanto, se vincula directamente con modelos pedagógicos como la ubicuidad que promueve la independencia y el aprendizaje de acuerdo al ritmo del estudiante.

Por otro lado, Las familias optan por esta modalidad ya que existe una crítica a la estructurar el sistema educativo tradicional, [Mendoza \(2021\)](#) Sostiene Que muchas familias en este siglo XXI consideran que la escuela a quedado obsoleta. A ello se suma la idea que muchas veces la escuela no atiende de manera oportuna factores como el bullying, la inseguridad, y una amplia necesidad de educación en valores. Son muchos de las razones por la que el Homeschooling tiene tanta aceptación por algunas familias a nivel mundial.

Sobre la situación jurídica del Homeschooling, en muchos países de latinoamerica no esta regulado, como es el caso de Colombia “tampoco aparece de manera explícita en ninguna ley, decreto o resolución que esté prohibido o permitido educar en casa” ([Suarez, 2025, p.55](#)) la situación que se replica en Bolivia. A nivel internacional muchas legislaciones educativas no lo prohíben, pero se evidencia su ejercicio.

A continuación, se muestra una tabla que sintetiza los países que tienen normativa para el homeschooling.

Tabla 2. Niveles de Regulación Legal del Homeschooling por Países

Nivel de regulación	Países
Supervisión mínima	Albania, Canadá, Chile, Dinamarca, Ecuador, Estados Unidos, Hungría, Finlandia, Guatemala, Mongolia, Nepal, República de Irlanda, Reino Unido, Suiza, Tailandia y Zimbabue
Supervisión Estricta	Austria, Bélgica, Estonia, Filipinas, Francia, Indonesia, Italia, Libia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Portugal, República Checa, Rusia y Suecia
Casos particulares	Alemania, Argentina, Australia, Bangladesh, Colombia, Egipto, España, India, Islandia, Israel, Malasia, México, Países Bajos, Paraguay, Polonia, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Singapur, Sudáfrica,

Turquía, Ucrania y Uruguay

Sin mención legal (no forma parte de la política educativa) Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bolivia, Brasil, Camboya, Camerún, China, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Grecia, Honduras, Japón, Marruecos, Panamá, Venezuela y Vietnam, entre otros

Nota. Elaboración propia basada en la clasificación OIDEL (2009) y de Cabo (2012)

El homeschooling no aparece mencionado en las normas bolivianas, sin embargo, se contempla la educación en casa para personas con discapacidad, sujeto a voluntariado para el magisterio. Por ello es importante considerar esta modalidad para su atención y flexibilidad en el paradigma educativo. Resulta particular el caso de Bolivia, como se ha argumentado en el primer título, el marco normativo presenta ambigüedades. El vacío jurídico no debe interpretarse como una prohibición implícita, sino como una oportunidad para la construcción de un modelo regulado, que reconozca la diversidad, la flexibilidad y preferencias que pueden optar los padres.

Por otra parte, en el otro estudio realizado en Ecuador menciona que “el Homeschooling es una práctica poco conocida, pero en los últimos años ha tomado notoriedad, debido a la insatisfacción de los padres de familia con la enseñanza que reciben sus hijos” (Masaquiza y Hernández, 2022, p. 1514). Esto demuestra que la modalidad del homeschooling a tomado fuerza en muchos países de Latinoamérica. México es otro de los casos donde “no se conoce el número de familias que educan en casa, ya que al no haber una reglamentación clara, las familias simplemente no tienen ningún registro oficial que permita contabilizarlas y con ello conocer cifras exactas” (Ramirez-vera, et ál. P.66). esto demuestra que hay un ejercicio del homeschool en el país.

Además, si bien estos países no contemplan una reglamentación el Homeschooling es una alternativa educativa que es atendida por plataformas digitales. A continuación, se muestra una lista de plataformas que atienden la modalidad Homeschooling combinado con la virtualidad, muchas de ellas corroboradas en la red, avalando su existencia y oferta académica para familias que buscan una plataforma de acuerdo a sus intereses:

Tabla 3. Plataformas de Homeschooling en Latinoamérica y México

País	Nombre de la Plataforma	Sitio oficial
Bolivia	Educate-HomeSchool	educatehomeschool.com
Bolivia	One College	onecollege.edu.bo
México	Luca	lucaedu.com
Chile	Brincus	brincus.com
Colombia	Home Schooling Colombia	homeschoolingcolombia.com

Ecuador	Out of the Box	outoftheboxhomeschool.com
Perú	EDUCA con valores	educaconvalores.com
Brasil	Homeschol advento	homeschooladventista.com.br
Argentina	Wited	wited.com

Nota. Elaboración propia (2026) con base en la oferta académica digital vigente en Latinoamérica y México

Estas plataformas brindan soporte pedagógico a las familias que optaron por la modalidad Homeschooling en sus hijos. Cabe recalcar que Bolivia cuenta con estas plataformas oficiales que ofrecen a sus usuarios diplomas validados en el sistema educativo, argumentando que el homeschooling es legal en Bolivia, sin embargo, acompañan su oferta con el bachillerato bilingüe e internacional.

Por lo tanto, el Homeschooling emerge como una alternativa viable pese a su reglamentación explícita. Su incorporación en el debate educativo boliviano no debe centrarse en su prohibición o aceptación absoluta, sino en la construcción de un modelo híbrido que articule la libertades familiares de educar, con mecanismos de seguimiento y certificación estatal, como lo hace Chile con los exámenes libres don el manual menciona "Podrán inscribirse las personas menores de 18 años que deseen validar los niveles de Educación Básica y Media" ([Ministerio de Educación de Chile, 2024, p. 10](#)), esto demuestra en cierto aspecto el acompañamiento estatal es primordial para darle legalidad al Homeschool. Pero no solo la reglamentación sino la combinación de la modalidad virtual. Sintetizado en una modalidad de ubicua, flexible virtual. Este enfoque permitiría avanzar hacia un sistema educativo más inclusivo, diverso y acorde con las transformaciones del siglo XXI.

Bachillerato virtual como una alternativa

El bachillera virtual se posesiona en la actualidad como una respuesta a las necesidades, la transformación educativas que atraviesan los países, en una era de globalización donde la digitalización se ha convertido en una alternativa en muchos espacios educativos. Esta modalidad no solo redefine el proceso de enseñanza – aprendizaje, sin que cuestiona la educación tradicional como la presencialidad. “Es importante destacar, que por efecto de la crisis sanitaria por el COVID-19, el aprendizaje en línea y el aprendizaje mixto serán la nueva modalidad en el sistema educativo” (Anchundia-Acosta, et ál, p. 514). Esta modalidad se ha establecido en muchos países post pandemia como una alternativa a la educación tradicional, combinando el homeschooling con la virtualidad. Escuelas ofrecen a la población en general un aprendizaje total en modalidad virtual consolidando esta conclusión del estudio en Ecuador una afirmación comprobada.

En el caso de Bolivia el centro de educación Alternativa a Distancia (CEPEAD) se constituye como un referente en la implementación de esta modalidad de nominada “Bachillerato Virtual” en áreas técnicas, el mismo menciona en su convocatoria que este tipo de bachillerato “dirigido “bolivianas y bolivianos mayores de 17 años que radican en el exterior y que directa o indirectamente están vinculados a una actividad laboral de las especialidades técnicas ofertadas” (CEPEAD, 2026). Esta modalidad esta legitimada en Bolivia, en pleno funcionamiento, y regulado por el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial. Esta estructura que posee una plataforma virtual evidencia una ruptura con la rigidez del sistema tradicional.

Cabe explicar que el Centro Plurinacional de Educación Alternativa a Distancia (CEPEAD) es una instancia educativa dependiente del Ministerio de Educación de Bolivia que desarrolla procesos formativos bajo la modalidad a distancia. Su propósito principal es garantizar el derecho a la educación de la población boliviana joven y adulta, tanto para migrantes en el exterior como para habitantes en territorio nacional, ofreciendo programas de Bachillerato Técnico Humanístico y carreras técnicas de forma 100% gratuita. Esta institución opera mediante una Plataforma Educativa Virtual asincrónica que permite al participante realizar sus actividades según su disponibilidad de tiempo, cumpliendo con los mandatos de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 070 sobre el acceso universal a la educación

Asi mismo el CEPEAD se define como una instancia que “desarrolla procesos educativos en la modalidad a distancia, mediante una Plataforma Educativa Virtual y recursos digitales multimedia”. Lo que refuerza la idea del U- Learning que menciona [García \(2020\)](#):

Este u-learning o aprendizaje en entorno ubicuo, se define como aquel aprendizaje que se da en cualquier entorno o lugar, es decir sin necesidad de un lugar específico a donde asistir además puedo realizarse en cualquier momento tornándose en la mayoría de las veces asincrónico y mediado por cualquier dispositivo que desde el cual se logre conectar a una red, primando que no necesariamente deba ser móvil. (p.35)

Bolivia aplica esta modalidad de aprendizaje, el mundo lo ha asimilado, sin embargo, está restringido nuevamente a una población en específico, como el caso de educación en casa para personas con discapacidad, en este caso solo para gente que vive en el exterior y es boliviana. El U-learning, refuerza la idea de que la Ubicuidad, combinada con el Homeschooling y bachillerato Virtual pueden coexistir y se puesta en marcha.

El escenario de la post pandemia ha acelerado los procesos de adquisición de habilidades para poder completar en U-learning, como las competencias digitales, una adaptación progresiva a la incorporación de aprendizaje basado de la virtualidad. Destaca que “el uso de la tecnología en línea brinda una gama de servicios que no están disponibles (...) incluida la interactividad y la inmediatez”, lo que amplía las

posibilidades de aprendizaje. (Dorrego, 2006, como se citó en Anchundia-Acosta et al., 2022, pp. 500-501).

Por otro lado, se subraya que el uso de tecnologías se constituye en los “principales factores para su desarrollo, ya que ha permitido acortar distancias, y establecer comunicación tanto en espacios sincrónicos como asincrónicos” (Ramírez-Vera, 2020, p.2). esta característica de la virtualidad, resulta relevante en contextos como Bolivia donde hay un acceso democrático a la tecnología.

Para concluir el bachillerato virtual se configura como una alternativa educativa estratégica que responde a las demandas del siglo XXI. Su implementación no solo es viable como ya lo evidenciamos con el CEPEAD, sino que además es inclusiva, flexible y ubicua, esperando que esta propuesta y análisis impulsen a la incorporación de esta modalidad educativa en el subsistema de educación regular, se presento los argumentos sustentados para una modalidad ubicua, flexible, virtual.

Conclusiones

La presente investigación establece que el Sistema Educativo Plurinacional de Bolivia atraviesa una tensión estructural entre la libertad educativa consagrada en la Constitución Política del Estado (CPE) y la rigidez operativa de la Ley N° 070. Esta dicotomía deriva en una ambigüedad jurídica que, si bien no prohíbe explícitamente el homeschooling, tampoco lo regula, generando un vacío en el reconocimiento legal de las trayectorias académicas de quienes optan por esta modalidad. Actualmente, el sistema solo contempla la "educación en casa" de forma excepcional para estudiantes con discapacidad grave o muy grave, omitiendo su potencial como una alternativa pedagógica generalizada.

Pese a este vacío normativo, la realidad social y tecnológica se ha adelantado a la legislación. La existencia y proliferación de plataformas como One College (Bolivia), Brincus (Chile), Out of the Box (Ecuador), Luca (México) y Home Schooling Colombia son evidencia empírica de una demanda creciente de las familias por estas plataformas. En el caso boliviano, el funcionamiento de instituciones como el CEPEAD, que ya imparte el Bachillerato Virtual técnico para residentes en el extranjero, demuestra que el Estado posee la capacidad técnica para validar estas trayectorias, evidenciando que las limitaciones actuales son de carácter normativo y no operativo.

Desde una perspectiva teórica, la Pedagogía de la Ubicuidad se constituye como el soporte epistemológico fundamental de este estudio. Este paradigma rompe con la centralidad del aula física, permitiendo que el aprendizaje ocurra en cualquier momento y espacio mediante la mediación tecnológica y el U-learning. Acompañado del Bachillerato Virtual se establece como una alternativa ya existente.

En definitiva, es imperativo que el Estado boliviano transite hacia una regulación híbrida. Se propone un modelo donde el Ministerio de Educación actúe como el ente regulador y garante jurídico, permitiendo que las familias ejerzan su derecho a la libre elección educativa bajo una supervisión estatal que asegure la calidad y la certificación oficial. La importancia de esta propuesta radica en que en la actualidad existen niños, niñas adolescentes que por motivos de trabajo, actividades deportivas que exigen tiempo, impedimento para asistir a clases de forma presencial, dificultades que requieren de atención especializada, por motivos de salud médica, becas, viajes que requieren su presencia, y otros motivos, es fundamental garantizar la continuidad de su formación educativa, por ello la educación virtual combinada con el homeschooling, bajo una pedagogía de la ubicuidad, garantiza la calidad educativa. La normativización del Homeschooling y el Bachillerato Virtual no debe ser vista como una amenaza a la escuela tradicional, sino como una apertura necesaria hacia un sistema educativo inclusivo, ubicuo y acorde a las transformaciones del siglo XXI.

Acerca de

Contribución del autor: El autor contribuyó a la conceptualización del estudio, al desarrollo metodológico, al análisis e interpretación de los datos, a la redacción del manuscrito y a la revisión crítica de su contenido intelectual.

Financiamiento: El autor declara que no recibió financiamiento para esta investigación.

Conflicto de interés: El autor declara no tener conflicto de intereses.

Certificación ética: El protocolo del presente estudio fue sometido a revisión y aprobado por el Comité de Ética en Investigación de la Universidad, en cumplimiento de los principios éticos y normativas institucionales aplicables.

Referencias

- Anchundia-Acosta, M. B., Samaniego-Castillo, W. E., y Poveda-Guevara, A. F. (2022).** Aprendizaje virtual, electrónico, a distancia y combinado postpandemia en el bachillerato general unificado del Ecuador. *Episteme Koinonia*, 5(1), 497-516.
- Bolivia. (2009). Constitución Política del Estado. Gaceta Oficial de Bolivia.**
- Bolivia. (2010). Ley N° 070,** de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez". Gaceta Oficial de Bolivia.
- Bolivia. (2016). Decreto Supremo N° 2950,** de 21 de septiembre de 2016. [Establece el Programa de Educación Sociocomunitaria en Casa para personas con discapacidad].
- Burbules, N. C. (2012).** El aprendizaje ubicuo y el futuro de la enseñanza. *Encounters/Encuentros/Rencontres on Education*, 13, 3-14.
- Burbules, N. C. (2014).** El aprendizaje ubicuo: nuevos contextos, nuevos procesos. *Revista Entramados: Educación y Sociedad*, 1(1), 131-135.

- Carrasco, L., y Huaranga, L. (2022).** Aprendizaje Ubicuo y entornos virtuales durante la pandemia por COVID-19 en Perú. *Horizontes. Revista de Investigación en Ciencias de la Educación*, 6(31) (Citado en Montalvo Fritas et al., 2024, p. 65).
- García, A. (2020).** La experiencia del aprendizaje ubicuo en la educación. *Dialéctica*, (20), 1-13.
- Masaquiza, S. C., y Hernández, V. (2022).** Caracterización del Homeschooling como modalidad educativa en el Ecuador y su comparación con otros países. *Dominio de las Ciencias*, 8(3), 1514-1551.
- Mendoza, N. (2021).** Homeschooling, ¿la realidad del siglo XXI? (Trabajo fin de grado, Universidad de La Laguna). Repositorio Institucional de la Universidad de La Laguna.
- Ministerio de Educación de Bolivia. (2022).** Currículo Base del Sistema Educativo Plurinacional - 2023. La Paz, Bolivia.
- Ministerio de Educación de Bolivia. (2023).** Resolución Ministerial 0001/2023: Normas Generales para la Gestión Educativa y Escolar del Subsistema de Educación Regular. Bolivia.
- Ministerio de Educación de Chile. (2024).** Manual operativo para uso de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación y Departamentos Provinciales de Educación: Proceso de Exámenes de Validación de Estudios Menores de 18 Años (Menores de Edad). Santiago, Chile.
- Montalvo, W., Cámac, M. M., Padilla, R. A., García, J. O., López, S. M., Orosco, A. B., Silva, R. P., y Berrocal, S. M. (2024).** Metodología Aula Invertida y Aprendizaje Ubicuo, Facultad de Pedagogía y Cultura Física, UNE, 2023. *Qantu Yachay: Revista de Investigación Científica y Tecnológica*, 4(1), 55-77.
- Ramírez-Vera, L., Veytia, M. G., y English, R. (2020).** Plataformas educativas de nivel básico usadas en homeschooling en México. *Edähi Boletín Científico de Ciencias Sociales y Humanidades del ICSHu*, 8(16), 65-70.
- Suárez, A. (2025).** Educación en casa (homeschooling) en Colombia: análisis del fenómeno educativo social desde un enfoque hermenéutico textual [Tesis doctoral, Universidad de Manizales]. RIDUM: Repositorio Institucional Universidad de Manizales.
- Úcar, X. (2013).** La ubicuidad de la pedagogía. Parlem de Pedagogia. Colegio de Pedagogos de Cataluña.



Este artículo está bajo la licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0).